

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública/Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se han recibido dos solicitud de acceso a la información, las mismas fueron marcadas con las referencias UAIP/OIR/MINSAL 2020/ 772 y 773, suscritas por la ciudadana B. E. F. C. quien haciendo uso de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

“ 1) Estado de la implementación del “Proyecto de respuesta a la emergencia COVID-19” con financiamiento del BID. P. 173872

2) Manual de operaciones del “Proyecto de respuesta a la emergencia COVID-19” con financiamiento del BID. P. 173872

1- Según lo dispone el Art. 50 en los literales, d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.

2- El suscrito advierte que las solicitudes presentadas cumplieron con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando que al ser requeridas por la misma persona, y recaer en la misma temática de acuerdo a lo establecido en el Art. 79, de la Ley de Procedimientos Administrativos, serán acumuladas y tramitadas en un mismo expediente, ya que guardan identidad sustancial e íntima conexión.

3- De igual manera se observa, que lo requerido, no se encuentra contenida en el Índice de Información Reservada de esta Secretaría de Estado, por ende estamos en presencia de información pública, siendo entonces pertinente admitir la presente solicitud de acceso a la información, y darle el trámite de ley.

Por tanto el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

a) Admítase la solicitud de información, presentada por la ciudadana B. E. F. C.

b) Líbrese el respectivo requerimiento al Ing. Francisco Hernández Montoya Coordinador Nacional Proyectos MINSAL, a fin que brinde la respuesta pertinente.

c) Señalase el día viernes nueve de septiembre del presente año, como plazo máximo para la entrega a la ciudadana solicitante de la respuesta a su solicitud, según lo establece la LAIP, este plazo podría ampliarse en cinco días más, en caso la unidad administrativa requerida así lo solicite, debiendo en todo caso justificar la solicitud de prórroga, según lo establecido en el Art. 71, inciso segundo LAIP.

NOTIFÍQUESE:



Carlos Alfredo Castillo

Oficial de información MINSAL

